



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales
De: Subgerente de Gestión Corporativa
Asunto: Publicación y divulgación información Sigep

Teniendo en cuenta el compromiso de la Empresa con la transparencia e integridad y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021 y el Acuerdo Distrital 782 de 2020, el cual menciona:

“Artículo 9. Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, **todos los servidores públicos y colaboradores del distrito** efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Quando se presente un cambio que modifique la información, este deberá ser comunicado y actualizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la novedad.” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, se solicita a los servidores públicos, proceder a realizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP** la declaración y publicación de la declaración proactiva de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el link <https://www3.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013> y cargar dentro del mes siguiente a su presentación, una copia digital de la declaración del impuesto sobre renta y complementarios correspondiente a la vigencia fiscal 2022 en la citada plataforma, este último, únicamente si el/la servidor/a se encuentra obligado a la presentación de dicho tributo.

Una vez efectuada la declaración y publicación, se deberá reportar el cumplimiento de dicha obligación a Daisy Arévalo (darevalog@renobo.com.co) quien realizará una validación de la información declarada, la cual debe ser congruente con los datos reportados en junio del presente año en el Sideap y con la declaración de renta presentada ante la DIAN.

Es importante resaltar que el deber de efectuar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios **es adicional y no reemplaza la actualización de la información contenida en el Sideap** y que fue solicitada mediante comunicación interna No. 2023001556 del 6 de junio de 2023.



El plazo máximo para el diligenciamiento y publicación es acorde al vencimiento de la declaración de renta (si hay lugar a ello) y, en todo caso no podrá ser posterior al 19 de noviembre de 2023.

Cualquier duda o información adicional puede ser remitida a Daisy Arévalo al correo anteriormente mencionado.

Cordialmente,

María Cecilia Gaitán Roza
Subgerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Daisy Arévalo – Gestor senior 1
Revisó: Wilson Hernan Escandon – Abogado – Contratista





REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

--